

## PROGRAMA

**Al margen un sello que dice: Gobierno de Jalisco. Poder Legislativo. Auditoría Superior del Estado de Jalisco. Estados Unidos Mexicanos.**

Dr. Alonso Godoy Pelayo, Auditor Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 34, fracción VI, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y según lo establecido en el artículo 35 BIS, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 7 y Segundo Transitorio de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios así como el 6 y 7 IV del Reglamento Interno de la Auditoría Superior expide el siguiente:

### **PROGRAMA DE AUSTERIDAD Y AHORRO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO**

#### **PRESENTACIÓN**

El Programa de Austeridad y Ahorro de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, tiene como finalidad establecer reglas para el ahorro, gasto eficiente, racional y honesto que se pondrá en práctica en esta entidad.

Aplicando los principios rectores de esta auditoría este ente fiscalizador aplicara dentro de su competencia lineamientos para administrar con eficacia, eficiencia, racionalidad, austeridad y economía el presupuesto asignado siempre con disciplina presupuestal y profesionalismo, a la vista del público en general será transparente en su haber. Tal como lo estipula los ordenamientos aplicables.

De esta manera la Auditoría Superior del Estado de Jalisco cumplimenta lo requerido por la Ley de Austeridad y Ahorro del

Estado de Jalisco y sus Municipios en el artículo 7 y SEGUNDO TRANSITORIO de la ley en comento.

## **DIAGNÓSTICO ACTUAL**

Actualmente la Auditoría Superior del Estado de Jalisco cuenta con un presupuesto restringido para su ejercicio, lo cual representa una limitante para efectuar acciones de reducción en su operación.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, en el ejercicio de sus atribuciones, puede decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponga la ley, tal como lo establece el artículo 35 BIS de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Con relación al artículo 2 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, este ente fiscalizador trae consigo la característica de aplicación obligatoria por lo que esta entidad mediante este programa de ahorro y austeridad establecerá medidas que integren la optimización en el fomento del ahorro y la austeridad en aras de visualizar una administración, que origine ahorros en recursos financieros, materiales y humanos.

## **ANTECEDENTES**

El Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española define la palabra: Austero, como “severo, rigurosamente ajustado a...; sencillo, sin ninguna clase de alardes” y la palabra: Ahorrar, como “reservar alguna parte del gasto

ordinario”. Partiendo de estos conceptos, nos enfocaremos en la evolución y el desarrollo que ha tenido la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, donde destacaremos los temas inherentes a la Austeridad y el Ahorro.

El punto más relevante a destacar de este programa, es el complejo de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, que gracias al plan de austeridad y ahorro implementado en esta institución desde el año 2013, fue posible realizar la construcción del complejo, que se volvió realidad en el año 2014; construcción que fue planeada, contemplando las cualidades idóneas para el desarrollo eficaz de las actividades que se llevan a cabo en el interior del mismo.

Con la construcción de este complejo, la Auditoría Superior del Estado de Jalisco se posicionó, como pionera entre las 32 Entidades Federativas que conforman la República Mexicana, en crear un patrimonio propio.

Aunado a lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Jalisco además logro ubicarse a nivel Nacional como una de las primeras instituciones en ostentar 6 distintivos de Calidad:

1. ANCE. Sistema de Gestión de Responsabilidad Social;
2. Empresa Incluyente. Distintivo Gilberto Rincón Gallardo;
3. Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres;
4. Empresa Familiarmente Responsable, Secretaria del Trabajo y Previsión Social;
5. MEG. Modelo de Equidad de Género. Sistema de Gestión de Equidad de Género; y,
6. Entidad Certificada ISO 9001:2008. Sistema de Gestión de Calidad.

Es muy importante reconocer el esfuerzo que hicieron todos y cada uno de las y los servidores públicos que laboran para la Auditoría Superior del Estado de Jalisco para obtener estos 6 distintivos, en base al programa de Calidad implementado desde el año 2006 y que a la fecha sigue vigente.

Podemos puntualizar que en todas las actividades que se realizan en la Auditoría Superior del Estado de Jalisco se implementa una política de austeridad y ahorro; por lo que citaremos algunas de las más sobresalientes, en el tema de adquisiciones de bienes y servicios:

1. Obras públicas y servicios relacionados con las mismas: la Auditoría Superior del Estado de Jalisco se ha distinguido por ejecutar sus procedimientos bajo los criterios y las normas administrativas, emitidas especialmente para regular las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas, aplicando rigurosamente los principios rectores de la fiscalización, contemplados en el artículo 35 y 35 Bis de la Carta Magna de nuestra Entidad, que son los principios de legalidad, certeza, transparencia, racionalidad, austeridad, eficacia, eficiencia, honestidad, disciplina, presupuestal, responsabilidad, objetividad, imparcialidad, proporcionalidad, posterioridad, anualidad y confiabilidad y la orientación estratégica de los recursos públicos basada en la adecuada planeación para el desarrollo.
  - a) En las obras que licite la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, será requisito indispensable para quienes se registren como licitantes, que sus propuestas económicas se calculen siempre a precio alzado, con el propósito de cuidar siempre los recursos económicos de

nuestra institución desde el inicio hasta la conclusión de la obra.

- b) El proyecto que se ejecutó para la construcción del complejo de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, fue elaborado, considerando el máximo ahorro de energía que abarca tanto luz eléctrica, agua, una planta de tratamiento, un sistema de celdas fotovoltaicas o paneles solares, así como la adquisición de un sistema de información, control de acceso de voz y datos en sistemas informáticos más actualizados para obtener un mayor rendimiento.
- c) La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, implementará un sistema de comunicación interna mediante el uso de intranet, economizando con esto, el uso del papel, así mismo promoverá la comunicación interna y externa a través del correo electrónico.

2. Procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios: en la Auditoría Superior del Estado de Jalisco realizamos los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios con apego a los principios de legalidad y austeridad, eligiendo siempre, aquellas propuestas que ofrezcan mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, servicio y garantías ofrecidas, verificando siempre, que el precio

ofertado para nuestra institución, sea igual o menor al precio al público de mayoreo.

3. Transparencia y procedimientos publicados: en La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, es muy importante poner al alcance de la ciudadanía, los procesos de selección y los procedimientos que llevamos a cabo sobre nuestras adquisiciones de bienes y servicios; por lo que siempre estarán disponibles las versiones digitales de las actas levantadas de todas las etapas de los procedimientos, desde el inicio hasta su fallo, así como los contratos, celebrados, en los casos que al ley o las disposiciones emitidas por nuestra institución así lo ordenen.

4. Los sueldos y salarios de las (os) funcionarios y servidores públicos: la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, establece los sueldos y salarios de su personal, en coordinación con los parámetros que emite el Comité Técnico de Valoración Salarial del Estado de Jalisco, pero es necesario reconocer, que nuestra institución mantiene los mismos, por debajo de los topes máximos recomendados.

5. Licitaciones Públicas Bianuales y trianuales: en la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, hemos logrado bajar los costos de las licitaciones públicas, contratando servicios por dos y tres años como es el caso de la contratación de seguros de cobertura amplia para el parque vehicular, puesto que se consiguió un mejor

costo al contratar por tres años esta cobertura. Lo mismo aplica en el caso de los seguros de vida, que se contratan por dos años con el proveedor que resulte ganador en la licitación pública y que representa una disminución en los costos de contratación de este tipo de seguros.

6. Las enajenaciones de bienes muebles, ventas y subastas públicas: en la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, hemos logrado un ahorro en la captación de recursos a través de la realización de subastas públicas para la venta de vehículos, que por las condiciones físicas y mecánicas de los mismos resulta más elevado el costo del mantenimiento que el adquirir nuevas unidades, brindando con esto, un beneficio para la ciudadanía en general, al ofrecerles la oportunidad de adquirir un vehículo en buenas condiciones a un costo mucho más bajo que el ofertado en el mercado, siguiendo siempre los topes máximos marcados en el “libro azul”.

- a) En cuanto a las enajenaciones de bienes muebles que han representado un ahorro en la captación de recursos, podemos citar la venta del “CHILLER” que era parte del anterior sistema de aire acondicionado de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, y que a su vez los costos de mantenimiento, representaba un gasto superior al beneficio que se obtendría, por lo que al optar por su venta, se logró un ahorro significativo.

- b) En relación a lo anterior y de manera muy general, en la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, logramos también la captación de recursos, al concursar la venta de cartuchos de tóner vacíos y concursar la venta del cartón/ papel considerado como desperdicio.

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 7 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, creó su propio Reglamento de Austeridad y Ahorro que en sus artículos 3 y 5, prevé en coordinación con la propia Ley, la obligación de crear un:

## **PROGRAMA DE AUSTRERIDAD Y AHORRO**

### **CAPÍTULO ÚNICO**

1. El presupuesto que se asigne a esta entidad será ejercido por los funcionarios (as) y los servidores (as) públicos que laboran en la Auditoría Superior del Estado de Jalisco en forma ética; en esa razón el Programa de Ahorro y Austeridad será residente y ejecutable.

### **SANCIONES**

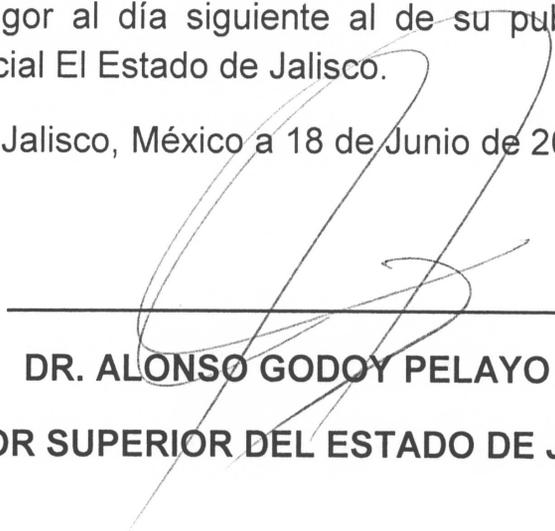
El incumplimiento en lo establecido en este programa por algún servidor(a) público(a) o personal en servicio activo en razón con las políticas de austeridad y ahorro contempladas en este programa, será la Dirección General de Asuntos Jurídicos, la encargada de instaurar la investigación, el

procedimiento y en su caso sancionar a quien haya incumplido con los preceptos de austeridad y ahorro.

### **TRANSITORIO**

PRIMERO.- El presente Programa de Austeridad y Ahorro entrara en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco.

Guadalajara, Jalisco, México a 18 de Junio de 2015



---

**DR. ALONSO GODOY PELAYO**

**AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO**